

REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || DTE: GLORIA ZAMIRA YANINE NEIRA || DDO: COLFONDOS Y OTROS

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Vie 17/05/2024 15:42

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comendidamente informo que el día 17/05/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDANTE: GLORIA ZAMIRA YANINE NEIRA

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS

LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RADICADO: 2023-00579

CASE: 22077

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones por resolver.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales

- A favor de Colfondos (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Colfondos (llamamiento)

- Documentales

- A favor de Colpensiones
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte

-

- A favor de Allianz vida
 - Documentales (póliza y certificado)
 - Interrogatorio de parte a la demandante
 - Testimonial: Daniela quintero.

*se desiste del interrogatorio de parte y la prueba testimonial.

***Nota:** En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Se practica el interrogatorio de parte a favor de las demandadas.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

8) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión.

9) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, profiere la Sentencia No. 079:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por las demandadas.

SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del traslado de la señora GLORIA ZAMIRA YANINE NEIRA realizado del RMPS al RAIS. Retornando en consecuencia al RPMD administrado por Colpensiones.

TERCERO: ORDENAR a Colfondos a que proceda a trasladar a Colpensiones el saldo de la CAI del demandante, incluyendo las cotizaciones, rendimientos, y los bonos pensionales, junto con los valores utilizados por gastos de administración, con cargo a su patrimonio.

CUARTO: CONDENAR a Colpensiones a que reciba la afiliación de la señora GLORIA ZAMIRA YANINE NEIRA al RPMD siempre que se cumplan las condiciones del traslado de los valores referidos en el numeral anterior.

QUINTO: ABSOLVER a Allianz seguros de vida S.A. del llamado en garantía.

SEXTO: CONDENAR en costas a Colfondos y a Colpensiones a favor del demandante. Liquídense como agencias en derecho la suma de un 1.500.000 a cargo de cada una

SEPTIMO: CONSULTESE con el superior.

La anterior decisión se notifica en estrados.

** Se interpone RECURSO DE APELACIÓN debido a que no se condenó en costas a la AFP Colfondos en favor de la compañía. De igual manera el apoderado de la AFP Colfondos interpone recurso de apelación en contra de la sentencia.

** La juez CONCEDE el recurso de apelación propuesto por la pasivas y ordena remitirlo ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

18/5/24, 08:59

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.